



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

31 DE DICIEMBRE DE 2011

Suplemento
7233 D

No.- 28897

ACUERDO



ACUERDO DE CABILDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO
ENERO 2012

ANTECEDENTE: Con el firme propósito de transparentar las erogaciones de los recursos públicos, y de informar los sueldos o remuneraciones netas mensuales de los servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; con base en los ingresos disponibles y con forme a lo señalado en los artículos 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 80 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que los suscritos miembros de este H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, emitimos el siguiente:

ACUERDO

Se Autoriza para el ejercicio 2012 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco:

CATEGORIA	SUELDO	
	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESDENTE	\$ 60,000.00	\$ 200,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	\$ 40,000.00	\$ 180,000.00
REGIDOR	\$ 20,000.00	\$ 160,000.00

CATEGORÍA	SUELDOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 20,000.00	\$ 150,000.00
DIRECTOR	\$ 20,000.00	\$ 150,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 15,000.00	\$ 150,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	\$ 15,000.00	\$ 40,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 15,000.00	\$ 40,000.00
COORDINADOR GENERAL, COORDINADOR DE ASESORES	\$ 10,000.00	\$ 80,000.00
SUBDIRECTOR A, B Y C	\$ 10,000.00	\$ 45,000.00
COORDINADOR	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00
ASESOR	\$ 5,000.00	\$ 40,000.00
SUBCOORDINADOR	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A, B Y C	\$ 3,000.00	\$ 25,000.00
JEFE DE ÁREA	\$ 1,000.00	\$ 15,000.00
JEFE DE PROYECTO	\$ 900.00	\$ 13,000.00
AUXILIAR	\$ 700.00	\$ 12,000.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

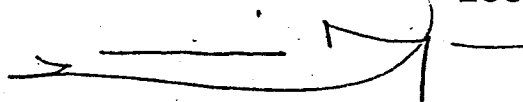
PRIMERO.- Conforme a la disponibilidad presupuestal, el C. Presidente Municipal, podrá determinar de manera extraordinaria, remuneraciones a los servidores públicos independientemente de los emolumentos ordinarios, contenidos y aplicables en los mencionados tabuladores de sueldos mínimos y máximos.

SEGUNDO.- El presente Tabulador de sueldos o remuneraciones, entrará en vigor desde el día de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el Presente tabulador de sueldos o remuneraciones en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil once.

LOS REGIDORES


 ING. LUIS FRANCISCO DEYÁ
 OROPEZA PRIMER REGIDOR.


 LIC. LIBORIO CORREA LÓPEZ.
 SEGUNDO REGIDOR



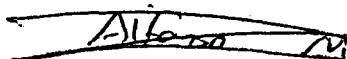
ING. ROBERTO PRIEGO ROCHE
TERCER REGIDOR

C. YAZMIN PALOMA CACHO DURAN
CUARTO REGIDOR



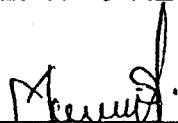
C. HILARIO HIDALGO JUNCO
QUINTO REGIDOR

LIC. BLANCA ESTELA AGUILAR
PÁRIS
SEXTO REGIDOR

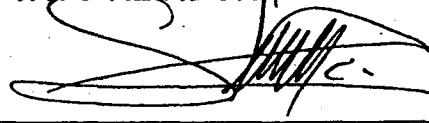


C. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO
ZURITA SÉPTIMO REGIDOR

PROFR. RAFAEL DOPORTO GÓMEZ
OCTAVO REGIDOR



C. MARISOL SARRACINO
SARRACINO NOVENO REGIDOR



C. LEONARDO PEREZ DE LA CRUZ
DÉCIMO REGIDOR

C. OMAR DOMÍNGUEZ SARRACINO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

Acuerdo

ING. LUIS FRANCISCO DEYÁ OROPEZA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO, EN LA PRIMERA SESIÓN DE FECHA 01 DE ENERO DE 2010, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 52, 54 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR QUE EL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES
PARA LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE
EL EJERCICIO 2012.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

TERCERO.- Que este acuerdo prevé un mecanismo para incentivar la recaudación fiscal y para fortalecer las finanzas del Municipio, a la vez que crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar oportunamente su impuesto y con ello genera la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

CUARTO.- Que asimismo, el programa que se presenta tiene como propósito principal, continuar aplicando los beneficios a los adultos mayores, toda vez que se aplicará únicamente sobre el predio en el que éstas tengan establecida su vivienda; igualmente se beneficia a los contribuyentes que presentan adeudo en su impuesto predial con un con descuentos en multas, gastos de ejecución y recargo; pero además a los contribuyentes que se encuentran con sus impuestos 2011 pagados a la fecha de emisión del presente acuerdo, y que a la fecha del sorteo hayan pagado su impuesto predial 2012, participaran en una rifa de un automóvil de un precio no mayor a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n), mas el impuesto que corresponda, la cual se llevará a cabo en el mes de agosto de 2012.

QUINTO.- Que el presente programa de incentivos fiscales se plantea considerando la conveniencia de establecer la aplicación de beneficios al contribuyente por un periodo comprendido del 02 de enero al 30 de noviembre de 2012.

Por lo que se autoriza la ejecución del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el Programa de Incentivos Fiscales para la recaudación de impuesto predial durante el periodo del 02 de enero al 30 de noviembre de 2012, de la siguiente forma:

a. Adultos Mayores:

A los contribuyentes mayores de 60 años se les aplicará un incentivo del 50% de su impuesto predial del año 2012. Aplica únicamente a un predio.

Requisitos:

- Boleta predial del año 2011, a su nombre
- Credencial del INSEN o credencial de elector.

b. Descuento a los contribuyentes con adeudo de su impuesto predial: Se aplicara un incentivo fiscal en multas, gastos de ejecución y recargos, a los contribuyentes que presenten adeudos de años anteriores en el Impuesto Predial, bajo el siguiente esquema:

MES	PORCENTAJE
Enero – Febrero	80 %
Marzo – Mayo	60 %
Junio – Agosto	40 %
Septiembre - Noviembre	20 %

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal a través de la Dirección de Administración realizar los trámites respetivos para la adquisición de un vehículo, el cual se habrá de rifar en el mes de noviembre de 2012, con el objeto de incentivar a los contribuyentes que se encuentren con sus impuestos 2011 pagados a la fecha de emisión del presente acuerdo, y que a la fecha del sorteo hayan pagado su impuesto predial 2012.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos realizar los trámites respetivos para la que en derecho procedan conforme a la Ley de Juegos y sorteos, ante la autoridad que corresponda, para la realización de la rifa un vehículo, el cual se habrá de rifar en el mes de agosto de 2012, con el objeto de incentivar a los contribuyentes que se encuentren con sus impuestos 2011 pagados a la fecha de emisión del presente acuerdo, y que a la fecha del sorteo hayan pagado su impuesto predial 2012.

CUARTO.- El programa estará vigente del 02 de enero al 30 de noviembre de 2012.

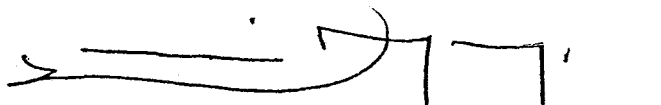
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día 02 de enero de 2012.

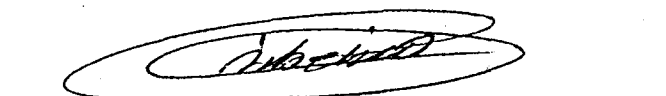
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2011.

LOS REGIDORES



ING. LUIS FRANCISCO DEYÁ OROPEZA
PRIMER REGIDOR



LIC. LIBORIO CORREA LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR



ING. ROBERTO PRIEGO ROCHE
TERCER REGIDOR



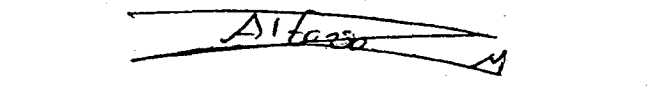
JAZMIN PALOMA CACHO DURAN
CUARTO REGIDOR



HILARIO HIDALGO JUNCO
QUINTO REGIDOR



BLANCA AGUILAR PARIS
SEXTO REGIDOR



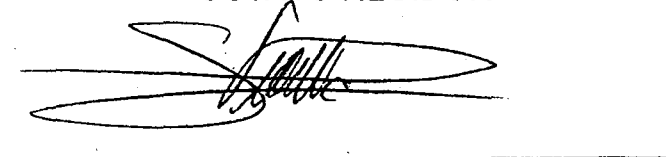
LIC. JOSE ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
SÉPTIMO REGIDOR



PROFR. RAFAEL DOPORTO GOMEZ
OCTAVO REGIDOR



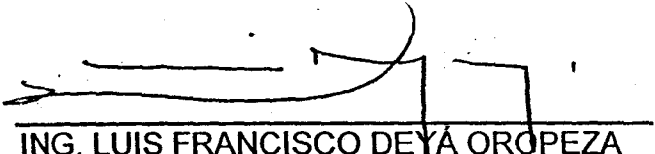
MARISOL SARRACINO SARRACINO
NOVENO REGIDOR



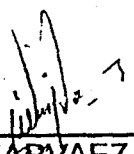
TEC. LEONARDO PEREZ DE LA CRUZ
DÉCIMO REGIDOR

OMAR DOMINGUEZ SARRACINO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

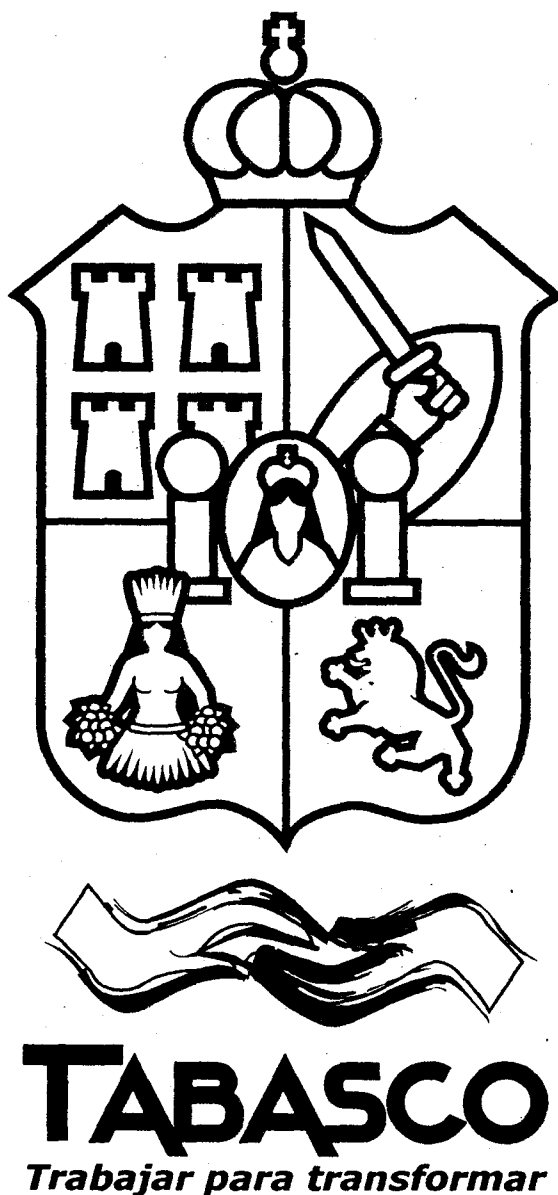
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LO ARTÍCULO 65, FRACCION II; 54 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2011.



ING. LUIS FRANCISCO DE LA OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. WILBERTH NARVAEZ NARVAEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.